



*ASOCIACION VENEZOLANA DE OFICIALES COSTANEROS
DE LA MARINA MERCANTE
Trazando el rumbo de la unión, hacia el norte del trabajo.
RIF: J-31584482-6*

Caracas, 10 de Abril de 2023

Señores:

Junta Electoral del Colegio de Oficiales de la Marina Mercante

Presente.-.

Quien suscribe, presidente de la Asociación Venezolana de Oficiales de la Marina Mercante (ASOVOMM), tengo el honor de dirigirme a usted en la oportunidad de saludarle en nombre propio y en representación de nuestros agremiados, de igual manera y en vista de haber recibido comunicación verbal de parte de miembros de la comisión electoral sobre el contenido de nuestra última comunicación de fecha 4 de abril de 2023 donde se indicó que dicho oficio se consideró de carácter INFORMATIVO, cumplo con solicitar formalmente la incorporación de todos los Oficiales Costaneros de la Marina Mercante Venezolana sin discriminación alguna al Registro Electoral que actualmente se está recabando, con la finalidad de que todos puedan participar en igualdad de condiciones en el venidero proceso de elecciones de la Junta directiva del Colegio de Oficiales de Marina Mercante, todo esto en razón a:

- Las NORMAS PARA REGULAR LOS PROCESOS ELECTORALES DE GREMIOS Y COLEGIOS PROFESIONALES publicada en la gaceta electoral de la República Bolivariana de Venezuela nº 547, del 07 de diciembre de 2010 establece en su **artículo 3** (literal 1): Garantizar el ejercicio del derecho del elector a elegir libremente a sus autoridades. (Literal 2): Garantizar el ejercicio del derecho del elector a postular y a ser elegido. (literal 3): Garantizar que los procesos electorales se realicen en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna; en su **artículo 6**: Son electores todos los agremiados y colegiados inscritos en el gremio o colegio



**ASOCIACION VENEZOLANA DE OFICIALES COSTANEROS
DE LA MARINA MERCANTE**
Trazando el rumbo de la unión, hacia el norte del trabajo.
RIF: J-31584482-6

profesional, de acuerdo a la Legislación vigente y en su **artículo 7**: Todos los agremiados y colegiados tienen derecho a postular y a ser elegidos como candidatos para los distintos cargos a elegir, sin más limitaciones que las previstas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes de la República.

- La gaceta oficial 35.770 de fecha 9 de agosto de 1995 que aprueba el anterior “Reglamento Interno de la Junta Electoral del Colegio de Oficiales de la Marina Mercante de Venezuela fue emitida bajo los preceptos de la anterior Constitución Nacional de 1961.
- La ley Orgánica General de Marinas y Actividades Conexas, (GO 6153 17 de Noviembre de 2014) define en su **artículo 245**: son títulos de marina mercante en la especialidad de navegación: el capitán de altura, primer oficial, segundo oficial, tercer oficial, capitán costanero, patrón de primera y patrón de segunda y en la especialidad de máquinas: Jefe de máquinas, primer oficial de máquinas, segundo oficial de máquinas, tercer oficial de máquinas, motorista de primera y motorista de segunda. posteriormente dice en su **artículo 285**: podrán ser miembros del colegio de marina mercante los poseedores de títulos de marina mercante y de la marina de pesca.
- Internacionalmente, la definición de colegio profesional es la de una asociación de derecho público, de carácter profesional, compuesta por integrantes que ejercen una misma profesión, siendo estos habitualmente, pertenecientes a profesiones regladas o reconocidas por las normas que aplica el Estado, donde todos y cada uno participan en igualdad de condiciones en cuanto a sus decisiones aprobadas por mayoría.

Reitero una vez más que nuestro principal interés ha sido, es y será la de fortalecernos como un gremio, sin distinciones, en pro y en beneficio de toda la



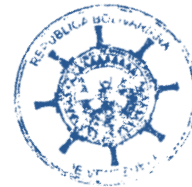
**ASOCIACION VENEZOLANA DE OFICIALES COSTANEROS
DE LA MARINA MERCANTE**
Trazando el rumbo de la unión, hacia el norte del trabajo.
RIF: J-31584482-6

gente de mar, el de integrarnos participativamente en todas las actividades para resaltar nuestro compromiso no solo con el sector que nos agrupa si no con todo el gremio de marina mercante.

Estimados y respetados miembros de la Junta Electoral los invito a que aprovechemos este nuevo impulso para refundar un colegio grande y fortalecido que nos represente a todos los titulares de marina mercante como gremio y no como sector, los exhorto a no repetir los errores del pasado que dividió en múltiples asociaciones lo que debió haber unido el colegio como ente rector de la profesión del marino mercante que somos todos.

Quedo respetuoso y atentamente con lema que nos identifica;

Trazando el rumbo de la unión, hacia el norte del trabajo



Cápt./Cost.(M.Sc): Carlos Eduardo Seijas Brito.

Presidente ASOVOMM

Correo electrónico: cseijas1@gmail.com

Teléfono contacto: 0414 4736157

CC:

Presidente del INEA

Comisión de Gremios y Colegios Profesionales del CNE